CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 32	ACTA N° 48	24 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", ID N° 391.342.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2021, en referencia al llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2021 "Adquisición de muebles y Enseres para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" – ID N° 391.342; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, la Ley N°2856/06 en su Artículo 51 dice: La contratación de obras y servicios, así como la adquisición de bienes muebles, se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes en dicha materia.

Que, por Resolución N° 31 Acta N° 39 de fecha 29 de septiembre de 2021, el Consejo de Administración resuelve autorizar el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERÉNDUM" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, ID N° 391.342, según detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	MODALIDAD	COSTO ESTIMADO	PLURIANUAL	CONTRATO ABIERTO
Adquisición de Muebles y Enseres – Ad Referéndum	LCO	₲. 300.000.000.	SI	SI

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de Ofertas, en fecha 18 de noviembre de 2021 siendo las 10:30 horas, contándose con la presentación de las siguientes oferentes:

a. MEGA SERVICE S.R.L.
b. M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
c. NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité de Evaluación recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

LOTE	OFERENTE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ – RUC 2515412-5	₲. 50.000.000.-	₲. 100.000.000.-
2	MEGA SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1	₲. 50.000.000.-	₲. 100.000.000.-
3	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ – RUC 2515412-5	₲. 50.000.000.-	₲. 100.000.000.-

Empresa NEMPRE PRODUCCIONES – Lotes 1 y 3

Monto Mínimo adjudicado: guaraníes cien millones – ₲.100.000.000 (IVA incluido).

Monto Máximo adjudicado guaraníes doscientos millones ₲. 200.000.000 (IVA incluido).

Empresa MEGA SERVICE S.R.L. – Lote 2

Monto Mínimo Adjudicado: guaraníes cincuenta millones – ₲.50.000.000 (IVA incluido).

Monto Máximo adjudicado guaraníes cien millones ₲. 100.000.000 (IVA incluido).

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

SECRETARIA GENERAL

ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA

Firmado digitalmente por ALFREDO RAFAEL DIAZ CASABIANCA
Fecha: 2021.11.30 12:24:48 -03'00'

U.O.C. BENEFICIARIO

RESOLUCIÓN N° 32 | **ACTA N° 48** | **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR a las siguientes Empresas **NEMPRE PRODUCCIONES – RUC 2515412-5** – Lotes 1 y 3 y **MEGA SERVICE S.R.L. - RUC 80017477-1** – Lote 2, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1 y 3	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ – RUC 2515412-5	₲. 100.000.000.-	₲. 200.000.000.-
2	MEGA SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1	₲. 50.000.000.-	₲. 100.000.000.-

Artículo 2°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al Sr. Carlos Alejo Enríquez.----------
Artículo 3°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 4°: Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo.): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMON ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros).----------

Elaborada por E. González

SECRETARIA GENERAL

U.O.C. - BENEFICIARIO